

## PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR QUEJAS Y/O DENUNCIAS ANTE EL CEPCI-INAOE



No.	RESPONSABLE	ACCIONES	RESULTADOS Y/O DOCUMENTO
1	Promovente o denunciante	Existen varias maneras de presentar una denuncia por discriminación, hostigamiento laboral, hostigamiento y/o acoso sexual. En este documento se describe el procedimiento para presentar quejas o denuncias a la Presidencia del CEPCI, o con las Persona Consejera, o en su caso, con el Secretario (a) Ejecutivo (a), en forma física o a través de correo electrónico.  La queja o denuncia deberá contener por lo menos los siguientes datos:  Nombre.  Domicilio o dirección electrónica para recibir notificaciones.  Relato de los hechos.  Datos de la o el servidor público involucrado. En su caso:  Los medios probatorios de la conducta infringida y/o  Los medios probatorios de un tercero que haya conocido de los hechos.  Las quejas y/o denuncias anónimas, serán admitidas siempre que en ésta se identifique al menos a una persona que le consten los hechos.	- Correo electrónico.  - Escrito dirigido a la Presidencia del CEPCI-INAOE, o a las Personas Consejeras, o en su caso al Secretario (a) Ejecutivo (a).  - Expediente de queja o denuncia.
2	Secretaría Ejecutiva	Si la queja y/o denuncia es recibida de manera física, en ese momento, la Secretaría Ejecutiva verificará y notificará si ésta cumple con los requisitos solicitados, a fin de que en su caso, la información faltante sea complementada.  Si la queja y/o denuncia es recibida por correo electrónico, la Secretaría Ejecutiva verificará y notificará al promovente o denunciante, si ésta cumple con los requisitos e informará en un plazo de tres días hábiles, por el mismo medio, la falta de información; a partir de ese momento el promovente o denunciante tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día que se le solicite la información faltante, para entrega del complemento. Si no lo hace, la denuncia será desechada por falta de elementos.	<ul><li>Expediente de queja o denuncia.</li><li>Correo electrónico.</li></ul>
3	Secretaría Ejecutiva	¿La queja o denuncia cumple con los requisitos?  A) Si cumple con los requisitos  A.1 La registra, genera acuse de recibo, en el que consté el número de folio que respaldé la queja o	- Acuse de recibido con folio.



## PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR QUEJAS Y/O DENUNCIAS ANTE EL CEPCI-INAOE



		denuncia, la fecha y hora de la recepción y turna a la Comisión correspondiente del CEPCI-INAOE.  TERMINA  B) No cumple con los requisitos  B.1 No da curso a la queja o denuncia y envía respuesta al promovente o denunciante.  B.3 Si no los cumple se le asignará una persona para que la asesore y ayude a conseguir las pruebas si existen.  TERMINA	- Expediente de queja o denuncia.
4	Promovente o denunciante	Si cumple con los requisitos A.2 Recibe acuse de recibido y espera resolución  No cumple con los requisitos B.2 Recibe notificación sobre la falta de documentación.  ¿Cuenta con más información? C.) Si cuenta con más información C.1 Integra la información faltante e ingresa nuevamente la queja o denuncia ante la Secretaria Ejecutiva.  D) No cuenta con más información D.1. Acepta la notificación sobre la no procedencia de la queja.	- Oficio o correo electrónico con resolución.
5	Comité del CEPCI-INAOE Promovente o	Analiza e investiga queja o denuncia y da resolución. <b>A.3</b> Recibe notificación de la resolución por parte del	- Expediente de queja o denuncia Oficio o correo
6	denunciante	CEPCI-INAOE TERMINA	electrónico con resolución.
	Comité del CEPCI-INAOE	E) Si las conductas constituyen responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia.  E.1 El CEPCI dará aviso al Órgano Interno de Control.	- Oficio
	Órgano Interno de Control	<ul> <li>Recibe del CEPCI expediente de la queja o denuncia.</li> <li>Acordará el inicio de la investigación a partir de la vista que realice el Comité.</li> </ul>	- Expediente de investigación.



## PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR QUEJAS Y/O DENUNCIAS ANTE EL CEPCI-INAOE



	<ul> <li>Llevarán a cabo el procedimiento administrativo, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en torno a la investigación del caso de discriminación, hostigamiento laboral, hostigamiento sexual y/o acoso sexual.</li> </ul>	-	Resolución caso.	del
	<ul> <li>Fincarán las responsabilidades a que haya lugar e impondrán, en su caso, las sanciones administrativas respectivas.</li> </ul>			
	<ul> <li>El OIC informará al CEPCI los resultados de las investigaciones de las quejas y/o denuncias, y en su caso las sanciones impuestas, para cuestiones de estadísticas.</li> </ul>			

Firman de conformidad to	odos los miembros del Comité de Ética y Prevenció	on de Conflictos de Interés del
INAOE que aprobaron e	l presente procedimiento en el pleno de la	Sesión de ordinaria del
CEPCI, realizada el	de 2020, para los efectos legales que ha	aya lugar.